

SECRETARIA: Paso a Despacho de la señora juez el escrito allegado el 02 de agosto de 2022 por la apoderada del demandante, quien solicita el retiro de la demanda.

Se deja constancia que la medida de embargo sobre los dineros depositados en las entidades bancarias por parte del demandado, no prosperó debido a que el oficio Nro. 2010 no fue enviado por secretaria a las entidades bancarias.

Manizales, 04 de agosto de 2022

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Solicita la apoderada del señor OSCAR LEANDRO OSORIO DUQUE, se autorice el retiro de la demanda ejecutiva presentada en contra de JANIER MOSQUERA MOSQUERA.

Por ajustarse la solicitud a las formalidades del artículo 92 del C.G.P., se accede a la misma.

Sin condena en costas, toda vez que las medidas de embargo no prosperaron.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91c73443e4e7ad26c9db126499d5ed2198632ae9b9b8c3e33a4f8c24736252ed**

Documento generado en 08/08/2022 05:17:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>